

EL COMERCIO.

Año XXXV.

Juésves 9 de Agosto de 1877.

Núm. 12,374

CADIZ 9 DE AGOSTO.

La *Lámpara de Diógenes* es el epígrafe de un artículo que escribe *El Parlamento* contra los que hablan del gran partido que apoya al Sr. Cánovas, artículo en el cual se propone probar el periódico centralista que, por más que se le busca, ese partido no existe en parte alguna.

Algo diera *El Parlamento* porque esto fuera verdad. ¿Qué más querría el apreciable colega de la capital, sino que al partido liberal conservador se lo hubiese tragado la tierra, de tal manera que no fuese posible encontrarlo, ni aun buscándolo solícitamente con la linterna de Diógenes?

Que lo busque ó que no lo busque, que lo encuentre ó que no lo encuentre, cosas son que á nosotros no nos concierne y dicho se está que sobre eso nada tenemos que decir; pero hay en el artículo de *El Parlamento* algo que parece revelar cierta especie de desden hacia las clases que, fuera del mundo político de Madrid, y no viviendo precisamente en la atmósfera oficial, pesan, sin embargo, en la opinión pública y ayudan, por tanto, en primer término, á sostener á los gobiernos y á dar fuerza moral y material á los partidos en que estos se apoyan, y sobre esa tendencia del artículo á que nos referimos es conveniente escribir algunas palabras.

Bien analizado todo lo que dice *El Parlamento*, se reduce á echar de menos en la situación actual, determinados hombres políticos que en un principio formaban parte de la mayoría parlamentaria y estuvieron por consiguiente al lado del actual ministerio. Para *El Parlamento*, pues, los hombres propiamente políticos, los que han sido ó aspiran á ser ministros, los que han ocupado y pueden volver ó ocupar determinadas posiciones oficiales, son aquí los únicos que tienen posibilidad de dar ó quitar á un ministerio la fuerza que representa un partido verdaderamente gubernamental.

Si esos hombres se van, el partido se va con ellos, y el ministerio se queda solo y abandonado y en la situación más triste y más deslucida que puede concebirse.

Pero hé aquí precisamente lo que nosotros negamos en nombre de esas clases numerosas de ciudadanos pacíficos, de liberales y conservadores de buena fé, de hombres de orden que no han sido, ni son, ni esperan ser ministros, ni subsecretarios, ni directores, ni empleados altos ó bajos, pero que algo y aun mucho valen por los intereses que representan al lado ó enfrente de los gobiernos.

Mientras esas clases tan útiles, tan laboriosas, tan influyentes en la sociedad no abandonen al Sr. Cánovas, poco debe importar á este, y poco debe importar al partido liberal conservador, que unos cuantos hombres políticos, de mucha ó de poca talla, se vayan á donde tengan por conveniente irse. Y la verdad es que los elementos liberales, pero conservadores, del país, están en su gran mayoría con esta situación, porque hay paz, porque hay orden, porque no hay tiranías revolucionarias ni dictaduras opresoras y porque, sino todo lo que fuera de desear, se adelanta en la mejora de la administración, en la mejora del crédito, en el arreglo de

los diferentes ramos del servicio público.

Hay, por lo general, en estas clases á que nos referimos, y en cuyos sentimientos y deseos ha procurado siempre inspirarse *El Comercio*, bastante buen sentido para no sacrificar en política lo principal á lo accesorio. Claro es que no á todos parece igualmente bien cuanto proyecta y hace el gobierno: unos quisieran algo más de liberalismo y otros algo más de espíritu conservador: unos opinan que se avanza más de lo justo en el propósito de reparar los males consiguientes á la obra de la revolución y otros que debiera avanzarse más todavía; pero todos convienen en que el criterio individual debe someterse al interés colectivo de la situación, al interés de no promover disidencias ó discordias que comprometan lo existente y abran la puerta á lo desconocido, á lo incierto y eventual.

Creo *El Parlamento* que en las provincias y tal vez en Madrid mismo, son muchas, muchísimas las personas que piensan de esta manera, y que el número de ellas basta y sobra para hacer fuerte y potente al partido liberal conservador, aunque se alejen de él, por rivalidad con el Sr. Cánovas ó con cualquiera otro ministro, algunos hombres políticos de los que han apoyado ó acaso apoyan todavía la situación actual.

Los hombres políticos valen mucho, pero no lo valen todo. Es justo contar también con las clases independientes que no viven del presupuesto, ni toman parte en la política para elevarse sobre nada ni sobre nadie, sino para contribuir desinteresada y modestamente á que el país pueda contar con un buen gobierno y una buena administración.

El *Boletín oficial* publica la siguiente circular del Sr. Gobernador de la provincia:

«La Comisión de la Excm. Diputación provincial me ha dado conocimiento de los acuerdos tomados para obligar á los pueblos á que cumplan con el deber en que están de ingresar en las arcas de dicha Corporación la parte proporcional que les corresponde para atender á las inmensas obligaciones de su presupuesto.

Vanos, hasta hoy, han sido los ruegos dirigidos á muchos Ayuntamientos para que satisfagan sus débitos, viéndose en la precisión de apelar á mi Autoridad para que emplee las vías de apremio en la forma que establece la Ley orgánica.

No quisiera llegar á este caso, para lo cual dirijo mis ruegos á todos los Ayuntamientos que estén en descubier to con la Diputación provincial, para que haciendo un esfuerzo traigan á su Tesorería las mayores sumas posibles. La indicada Corporación se ve apremiada con obligaciones de carácter tan especial, como la casa Cuna, Amas de cría, Hospicio é Instrucción pública, sin poder atenderlas, viéndose abocada á conflictos de índole harto grave.

En su virtud, doy de término á los Ayuntamientos que están en descubier to con la Diputación, hasta el 20 del actual, para que remitan fondos á la misma, en la inteligencia que de no hacerlo se expedirán inmediatamente los apremios, cuyas dietas serán de cuenta de los individuos que forman las municipalidades.

Cádiz 7 de Agosto de 1877.—El gobernador, *Auriano Castillo*.

Se ha publicado ya como saben nuestros lectores la ley electoral.

El actual Congreso puede prolongar su existencia legal hasta cinco legislaturas, según la Constitución. Si al go-

bierno le parece conveniente, durará este Congreso todo el tiempo que le marca la Constitución y las vacantes naturales que en él ocurran se cubrirán con arreglo al sistema con que se hicieron las últimas elecciones. Ahora, si el gobierno estimara algún día oportuno aconsejar á S. M. la disolución de las actuales Cortes, y el monarca accediera á ello, entonces se convocaría á elecciones generales, y entonces y no antes tendría aplicación la reforma electoral que por la ley recién publicada se autoriza.

La *Gaceta de los Caminos de Hierro* signa que de los 249 artículos del nuevo arancel español, en 170 se han aumentado los derechos, 21 han quedado como estaban y en los 58 restantes se ha hecho una rebaja. Pero esta última en realidad solo alcanza á 27 artículos, porque de los 58 que aparecen rebajados 21 pertenecen á las clases 4.ª, 6.ª y 7.ª, y son completamente nominales y por lo tanto ilusorios.

Añade nuestro colega que las referidas clases 4.ª, 6.ª y 7.ª las constituyen artículos cuya importación solo procede de Inglaterra y Francia, naciones no convenidas con España; y como las reducciones solo se entienden para los países con quienes existen convenios, no alcanza la rebaja precisamente á los dos de donde recibimos los objetos en que se ha decretado la reducción.

La real orden del ministerio de Hacienda sobre loterías extranjeras dice así:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa dirección general por consecuencia de haberse anunciado en la prensa periódica de España la celebración y venta de billetes de loterías extranjeras:

Vista la instrucción de 19 de Julio de 1852.

Resultando que con motivo de los anuncios de que se trata adoptó esa dirección general las medidas que estimó más oportunas para impedir la venta en España de billetes de las loterías de Hamburgo anunciadas en los periódicos:

Resultando que entre las expresadas medidas fué una de ellas de haberse dirigido V. E. al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia manifestándole que, no obstante haber tolerado este centro directivo, por consideración á la prensa, el que se publicasen los referidos anuncios, se estaba en el caso de adoptar alguna disposición para impedir que se remitieran billetes á España como se anunciaba en los periódicos, á cuya comunicación contestó la referida autoridad civil que nada podía disponer sin una orden del ministerio de la Gobernación, por oponerse á ello la legislación de imprenta vigente.

Resultando que según manifestación de la prensa han sido expendidos en España billetes de las expresadas loterías, cuyo acto fué denunciado por varios periódicos, excitando al gobierno de S. M. para que adoptara alguna resolución represiva de tal abuso:

Considerando que aparece éste robustecido con las comunicaciones dirigidas á ese centro por los agentes de la administración, de las que se desprende que se han introducido en España para su venta billetes en cantidad importante de las loterías de Hamburgo:

Y considerando, por último, que el hecho de que se trata constituye una violación á lo prevenido en el artículo 1.º de la instrucción de 19 de Junio de 1852, cuya continuidad ocasionaría perjuicios á la renta de loterías y al público:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha

servido disponer que se comunique al ministerio de la Gobernación el abuso cometido, para que, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley vigente de imprenta, se ordene á los gobernadores civiles que prohiban terminantemente la inserción de los anuncios de que se trata en los periódicos de sus respectivas localidades; y que se comuniquen igualmente las órdenes más enérgicas á los jefes económicos de las provincias para que decomisen cuantos billetes pongan á la venta pública ó subrepticamente, formando en tales casos expedientes de defraudación de los intereses del Estado y pasando el tanto de culpa respectivo á los juzgados ordinarios.

De real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1877.—Orovio.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.»

En cuanto á la venta pública ó subreptica de billetes de loterías extranjeras, los cuales no pueden adquirirse sino en el país mismo donde aquellas tienen lugar, el ministerio de Hacienda y sus agentes en las provincias están plenamente autorizados para corregir semejante abuso.

Pero respecto á la publicación de anuncios en los periódicos, falta saber ahora lo que se resuelve por el ministerio de la Gobernación, que es el conducto natural para comunicar á la prensa las disposiciones del gobierno en cosas relacionadas, como se relaciona este asunto, con los derechos y los deberes de la misma prensa, consignados en la ley de imprenta, la cual es tan obligatoria para los periódicos como para el gobierno.

En el ministerio de la Gobernación se recibió el día 6 el siguiente despacho telegráfico relativo al viaje de S. M. el rey:

«Ferrol 5, 9'10 noche.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

«S. M. el rey ha desembarcado en esta hermosa ría á las tres de la tarde; una hora antes que se avistó la escuadra multitud de lanchas seguían al buque real tocando la música propia del país y arrojando infinidad de fuegos, voladores y bombas.

El rey desembarcó en el arsenal en medio de los vitores de la marina, pasando á la puerta de la ciudad, donde era esperado bajo una elegante marquesina por las autoridades militares, Ayuntamiento, Diputación y personas notables de la ciudad, y donde le fueron entregadas las llaves de la misma.

El tránsito de S. M. hasta la iglesia en que se cantó el *Te-Deum* fué una constante manifestación. Su carruaje era seguido por la multitud, que le tributaba incesantemente vivas; y todas las señoras arrojaban coronas, versos y flores.

Después de presenciar el desfile tuvo lugar la recepción oficial, que estuvo concurrenciísima, y pasó S. M. á visitar el arsenal, recibiendo en todas las calles que recorrió incesantes vitores y aclamaciones.

Si posible fuera superar el entusiasmo y cariño que las poblaciones de Santiago y Coruña acaban de demostrar á S. M., le harían olvidar el que tributan hoy al rey los habitantes del Ferrol.»

La *Correspondencia* asegura no ser cierto que por ahora se piense en refundir en una las Direcciones de contribuciones é impuestos, entre otros motivos porque las rentas aumentan, crece la importancia de aquellos centros, y se esperan mejores rendimientos.

El día anterior indicaba nuestro colega, de acuerdo con *El Cronista*, que era posible y probable la refundición.

